



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1446



BUENOS AIRES, 28 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0209290/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de septiembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS OCHO (508) viviendas en la Localidad de LA RIOJA CAPITAL, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1446



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

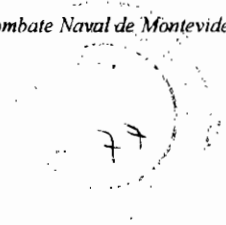
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del

MPPFPYS
CUDAP. PROYE 981
10/29
D. D. M. E.
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1446



Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 4 de septiembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción de QUINIENTAS OCHO (508) viviendas en la Localidad de LA RIOJA CAPITAL, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la

MPP/IPS CUDAP. PROYE-501
10/27/14
D.G. M.E.

Ney



78

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 161.275.950), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 -

Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1446

M

MPFIPYS CUAR. PESC. E. SC.
10/12/14
D.G. O.P.E.

W

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

14 46 1

Asesinado

CONVENIO PARTICULAR

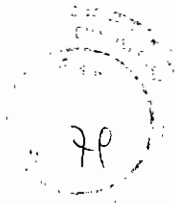
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

04 SEP 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de La Rioja (en adelante "LA ADMINISTRACIÓN") representado por su Administrador Ing. Carlos Cesar CROVARA, con domicilio legal en la Avenida Ortiz de Ocampo N°1700 de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

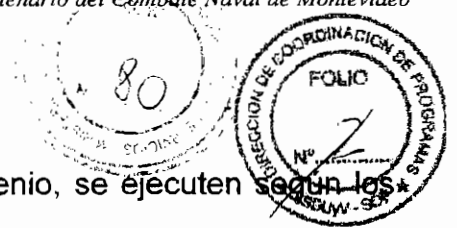
PRIMERA: "LA ADMINISTRACION", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "TECHO DIGNO 62 AL TECHO DIGNO 69" detalladas en

S.S.D.U.y.V. 14
 ACU. N° 1275

MP/DPYS
 CIUDAD PROY. 3/11
 10/1/09
 D.G.D. Y M.E.

ANEXO



el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "LA ADMINISTRACION" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "LA ADMINISTRACION" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".---

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "LA ADMINISTRACION", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio de 2014.-----

TERCERA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "LA ADMINISTRACION" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el

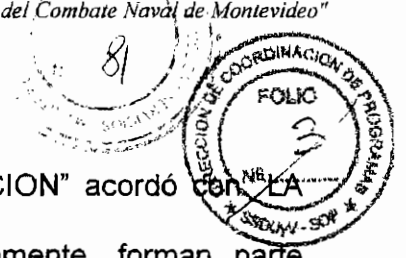
14

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1275

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-SU
10/12/14
D.G.D. Y M.E.

ANEXO

1446



Cronograma General de Desembolsos que "LA ADMINISTRACION" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "LA ADMINISTRACION" (CUIT 30-99902243-6) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N°32500447/47 de la Sucursal 2200 - La Rioja, la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "LA ADMINISTRACION" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "LA ADMINISTRACION", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

QUINTA: "LA ADMINISTRACION" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 127

14

MPE:PYS
GUDAP-PROYE 501

10/4/23

D.G.D.Y.M.E.



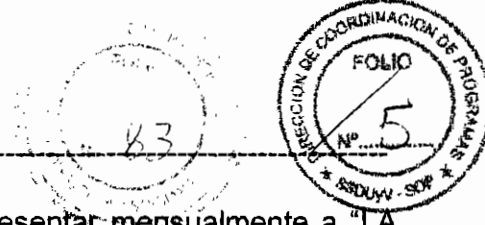
otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "LA ADMINISTRACION".-----

SEXTA: "LA ADMINISTRACION" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "LA ADMINISTRACION" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "LA ADMINISTRACION" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá

S.S.D.U.Y.V. 14
ACU. Nº 1275

MFF/PYS
CUDAP-FROYE-501
10/12/14
D.G.D.Y.M.E.

1646



dar inicio a la ejecución de la obra.

SEPTIMA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA ADMINISTRACION" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

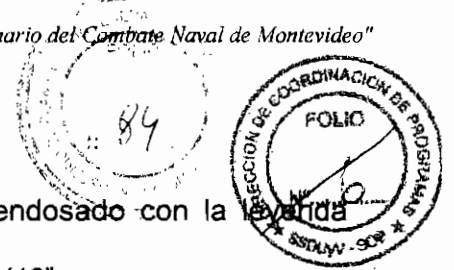
OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "LA ADMINISTRACION" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "LA ADMINISTRACION" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque

14

S.S.D.U.y.v.
ACU Nº 1275

MPIPYS
GUDAP. PROYE: 501
10/28
D.G.D. Y ME

11/28



certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la

"Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

DECIMA: "LA ADMINISTRACION" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "LA ADMINISTRACION" con sus propios recursos.

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

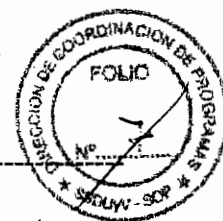
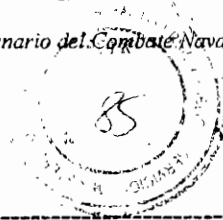
DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "LA ADMINISTRACION", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARIA" con carácter previo a su ejecución.

DECIMA TERCERA: "LA ADMINISTRACION" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a

S.S.D.U.y.v.
14
ACU. N° 1275

MPIPIYS
GUDAP. PROYE-AC1
10429
D.G.D. Y ME

ANEXO



SEIS (6) meses desde la adjudicación.

DECIMA CUARTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "LA ADMINISTRACION" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA QUINTA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

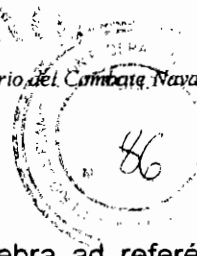
DECIMA SEXTA: "LA ADMINISTRACION" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DECIMA SÉPTIMA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V

S.S.D.U.yV. 14
ACU Nº 1275

MPFIP/S
EUDAF-PROYE-504
10/12/14
D.G.D. Y M.E.

1446



DECIMA OCTAVA : El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

Arg. GERMAN A. NIVELIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

S.S.D.U.y.V.
14
ACU N° 1275

MPFIFY
GUDAP-PPGYE-501
10425
D.G.D. Y M.E.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

MONTOS

Construcción de Viviendas	\$ 27.998.055,21	Monto Total Proyecto
	\$ 27.304.880,00	Aporte Nación
	\$ 593.075,21	Aporte Provincia

D.C.D. Y M.E.

10428

M.P.P.S.Y.S.
C.I.C.A.P. - PROVE. S.S.I.

PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital

LOCALIDAD: La Rioja

LICITACION PUBLICA N°: 03/14

DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 62 -

86 Viv. "B° Ciudad Este" La Rioja - Zona Este

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 86

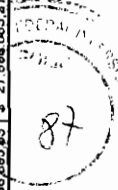
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. I - Seccion H - Manzanas 990 - 991 - 999 y 993 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (Ex Campo San Nicolas)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

N°	RUBROS VIVIENDA + INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc.)	\$ 638.952,71	2,2903%	100,0000%																
2	FUNDACIONES	\$ 2.574.234,29	9,2273%	30,0000%	3,0000%	10,0000%	15,0000%	20,0000%	17,0000%											
3	MAMPOSTERIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 9.629.405,41	34,5164%	5,0000%	3,0000%	5,0000%	13,0000%	13,0000%	10,0000%	10,0000%	19,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 2.276.852,46	8,1613%	2,0000%	3,0000%	5,0000%	10,0000%	15,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
5	CONTRAPIOSOS Y PISOS	\$ 1.961.074,90	7,0294%	0,1632%	0,2448%	0,4081%	0,8161%	1,2242%	1,6323%	2,0404%	2,4485%	2,8566%	3,2647%	3,6728%	4,0809%	4,4890%	4,8971%	5,3052%	5,7133%	6,1214%
6	REVOQUES	\$ 1.717.323,07	6,4066%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
7	INSTALACIONES	\$ 4.737.966,29	16,9931%	1,0000%	1,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%
8	CARPINTERIA	\$ 1.459.286,48	5,2272%	0,1698%	0,1698%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%	0,3397%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 359.591,06	1,2781%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%	2,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 1.539.755,88	5,5192%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
11	VARIOS (Zocalo Est. - Veredas - maderas - Plar de Luz - Planos Municip.)	\$ 937.641,65	3,3910%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%	0,3361%
TOTAL				\$ 27.998.055,21	100,0000%															

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
7,4535%	2,2066%	3,7660%	7,9404%	8,8095%	9,4264%	12,2827%	10,1447%	11,3305%	10,0198%	10,1548%	8,4849%
\$ 2.079.374,20	\$ 615.594,66	\$ 1.050.637,84	\$ 2.215.218,22	\$ 2.457.772,56	\$ 2.629.782,44	\$ 3.421.047,26	\$ 2.890.180,99	\$ 3.180.967,61	\$ 2.755.319,75	\$ 2.832.899,60	\$ 1.808.150,38
\$ 2.079.374,20	\$ 2.694.868,86	\$ 3.745.606,80	\$ 5.960.825,02	\$ 8.418.597,58	\$ 11.048.390,02	\$ 14.469.437,28	\$ 17.299.597,67	\$ 20.460.565,28	\$ 23.255.815,03	\$ 26.086.895,53	\$ 27.998.055,21



[Handwritten signature]

Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.v. 12/19 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	MONTOS
	\$ 21.641.500,00
	\$ 21.282.750,00
	\$ 368.750,00

Montos Total Proyecto
Aporte Nación
Aporte Provincia

MPFIPYS
GUDAP PROYE 501

D. S. D. Y. M. E.

LA RIOJA
MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
LICITACION PUBLICA N°: 04/14
DENOMINACION OBRA: **TECHO DIGNO 63 - 67 Viv. "B° Ciudad Este" La Rioja - Zona Este**

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 67
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circuns. I - Seccion H - Manzanas 986 - 985 - 994 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (Ex Campo San Nicolas)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTOS TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc.)	\$ 345.912,17	1,594%	100,0000%																
2	FUNDACIONES	\$ 3.651.152,83	16,871%	21,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	4,0000%	5,0000%									
3	MAESTRIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 8.343.873,71	29,313%	3,5229%	1,8671%	3,3742%	3,3742%	3,3742%	3,3742%	3,3742%	3,3742%	0,8436%	0,8436%	0,8436%	0,8436%	0,8436%	0,8436%	0,8436%	0,8436%	0,8436%
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 1.245.323,84	5,754%	0,8683%	0,8683%	1,4657%	4,3970%	5,8627%	5,8627%	5,8627%	5,8627%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%
5	CONTRAPISOS Y FISOS	\$ 1.482.144,57	6,848%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
6	REVOQUES	\$ 989.028,91	4,477%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
7	INSTALACIONES	\$ 3.577.148,53	16,529%	1,6529%	0,8265%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%	1,6529%
8	CARPINTERIA	\$ 1.354.168,84	6,257%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 306.191,38	1,414%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 1.573.034,22	7,268%	1,8172%	0,9086%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%	1,8172%
11	VARIOS (Zocalo Ext - Veredas-mesetas - Pilar de Luz- Plenos Municip.)	\$ 793.521,00	3,668%	20,0000%	0,7533%															
TOTAL				\$ 21.641.500,00	100,0000%															



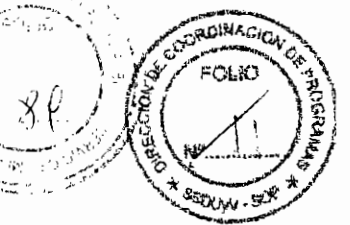
ING. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

PROVINCIA: LA RIOJA
 MUNICIPIO: Capital
 LOCALIDAD: La Rioja
 LICITACION PUBLICA N°: 05/14
 DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 64 -
 61 Viv. "B" Ciudad Este" La Rioja - Zona Este
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 61
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunv. I - Seccion H - Manzanas 1000 - 1001 - 1002 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (Ex Campo San Nicolas)
 PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 19.730.660,04	Monto Total Proyecto
	\$ 19.369.420,00	Aporte Nación
	\$ 371.240,04	Aporte Provincia

N°	DESCRIPCIÓN DE VIVIENDA + INFRA PROPIA	Monto Total Rubro	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc.)	\$ 454.725,13	2,3047%	100,0000%																
2	FUNDACIONES	\$ 1.875.443,50	9,9522%	30,0000%	30,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
3	MAESTRÍA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 7.449.208,78	37,7545%	2,8516%	20,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 1.598.473,85	8,0508%	2,8516%	20,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 1.375.073,99	6,9932%	2,8516%	20,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
6	REVOQUES	\$ 745.245,86	3,7771%	2,8516%	20,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
7	INSTALACIONES	\$ 3.195.903,88	16,1977%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
8	CARPINTERIA	\$ 1.029.482,77	5,2177%	1,8195%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 239.614,29	1,2144%	1,8195%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 1.121.582,42	5,6845%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
11	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesetas - Pilar de Luz - Planos Municip.)	\$ 655.906,57	3,3243%	0,6549%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
TOTAL				\$ 19.730.660,04	100,0000%															
				% POR MES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12				
				% ACUMULADO	7,4409%	10,2924%	15,3969%	23,8974%	32,2658%	42,7119%	54,4240%	67,2865%	76,3660%	84,6338%	92,2460%	100,0000%				
				\$ POR MES	\$ 1.468.130,88	\$ 582.633,05	\$ 1.008.957,10	\$ 1.677.385,71	\$ 1.949.173,88	\$ 2.063.059,95	\$ 2.311.023,79	\$ 2.533.769,86	\$ 1.795.390,89	\$ 1.631.251,06	\$ 1.501.968,36	\$ 1.529.915,48				
				\$ ACUMULADO	\$ 1.468.130,88	\$ 2.030.763,93	\$ 3.037.721,03	\$ 4.715.108,74	\$ 6.364.280,82	\$ 8.427.340,57	\$ 10.738.364,36	\$ 13.272.134,22	\$ 15.067.525,11	\$ 16.698.776,20	\$ 18.200.744,56	\$ 19.730.660,04				



Ing. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA



GOBIERNO DEL PUEBLO DE LA RIOJA

PROVINCIA: LA RIOJA
 MUNICIPIO: CAPITAL
 LOCALIDAD: LA RIOJA
 LICITACION PUBLICA N°: 06/14
 DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 65 -
 55 Viv. "B" Ciudad Este" La Rioja - Zona Este

LÍNEAS DE ACCIÓN:

MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 17.795.160,58
	\$ 17.487.820,00
	\$ 327.540,58

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 55
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. I - Seccion H - Manzanas 1005 - 1004 - 1003 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (Ex Campo San Nicolas)
 PLAZO DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc)	\$ 408.686,38	2,2967%	100,0000%																
2	FUNDACIONES	\$ 3.622.164,05	20,3546%	15,0000%	15,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	15,0000%							
3	MAESTRERIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 4.572.705,31	27,9441%	3,0532%	2,0355%	2,0355%	2,0355%	2,0355%	2,0355%	2,0355%	2,0355%	3,0532%	3,0532%	12,0000%	12,0000%					
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 1.453.721,81	8,1692%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 1.252.895,80	7,0395%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
6	REVOQUES	\$ 808.702,25	4,5445%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%
7	INSTALACIONES	\$ 2.543.843,22	14,2957%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
8	CARPINTERIA	\$ 931.425,71	5,2342%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 218.983,13	1,2308%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 980.029,20	5,5073%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%	1,4286%
11	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesadas - Piler de Luz. - Pianos Municip)	\$ 602.091,72	3,3855%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
	TOTAL	\$ 17.795.160,58	100,0000%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%	0,8767%

N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	MONTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
	% POR MES			7,4562%	3,0532%	3,7121%	9,6128%	8,3018%	10,9878%	12,1587%	11,3673%	11,3673%	12,1587%	10,7582%	9,0523%	7,2861%	6,426%	
	% ACUMULADO			7,4562%	10,5094%	14,2215%	23,8343%	32,1360%	42,7338%	54,1011%	66,2806%	77,0180%	86,0713%	93,3574%	100,0000%			
	\$ POR MES			\$ 1.326.935,65	\$ 543.324,61	\$ 880.578,72	\$ 1.710.805,80	\$ 1.477.311,71	\$ 1.888.882,81	\$ 2.022.831,37	\$ 2.163.842,08	\$ 2.163.842,08	\$ 2.163.842,08	\$ 1.914.440,87	\$ 1.610.863,47	\$ 1.298.578,67	\$ 1.182.054,91	
	\$ ACUMULADO			\$ 1.326.935,65	\$ 1.870.180,26	\$ 2.530.738,98	\$ 4.241.344,88	\$ 5.718.656,59	\$ 7.604.548,20	\$ 9.627.380,57	\$ 11.791.222,86	\$ 13.705.863,53	\$ 15.316.527,00	\$ 16.813.105,67	\$ 17.795.160,58			

PC

GOBIERNO DE COORDINACION DE PROGRAMAS
 FOLIO
 N°
 N°

Ing. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

PLAN DE TRABAJOS - ANEXOT



PROVINCIA: LA RIOJA
MUNICIPIO: Capital
LOCALIDAD: La Rioja
LICITACION PUBLICA N°: 07/14
DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 66 -
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. I - Sección H - Manzanas 1009 - 1010 - Continuación Av. San Nicolás de Bari Este (Ex Campo San Nicolás)
PLAZO DE OBRA: 12 meses

LÍNEAS DE ACCIÓN:

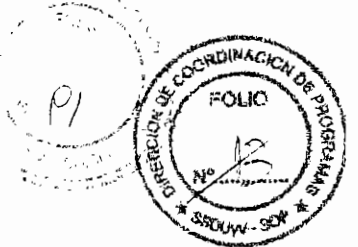
Construcción de Viviendas	\$ 15.504.154,08
	\$ 15.238.950,00
	\$ 276.184,08

MONTOS

Monto Total Proyecto	\$ 15.504.154,08
Aporte Nacion	\$ 15.238.950,00
Aporte Provincia	\$ 276.184,08

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

N°	RIEGROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	Monto Total Rubro	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Remanteo, etc.)	\$ 355.540,78	2,2932%	100,0000%											
2	FUNDACIONES	\$ 2.575.121,42	16,6157%	22,0000%	10,0000%	18,0000%	18,0000%	22,0000%	10,0000%						
3	MAMPONERIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 4.675.484,59	30,1563%	3,6555%	3,0000%	2,9908%	2,9908%	3,6555%	15,0000%	20,0000%	15,0000%	16,0000%	6,0000%		
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 1.265.879,60	8,1648%	0,9047%	0,9047%	1,5078%	3,0156%	10,0000%	15,0000%	25,0000%	20,0000%	15,0000%	15,0000%	25,0000%	
5	CONTRAPIOSOS Y PISOS	\$ 1.060.630,46	7,0344%					0,7034%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%	25,0000%	25,0000%	
6	REVOQUES	\$ 605.910,18	3,9081%						15,0000%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	5,0000%
7	INSTALACIONES	\$ 2.560.810,70	16,5169%	0,8259%					2,4775%	1,6517%	1,6517%	2,4775%	3,3034%	3,3034%	0,8259%
8	CARPINTERIA	\$ 810.988,84	5,2306%						0,7846%	1,5692%	1,5692%	1,5692%	1,3077%		
9	REVESTIMIENTOS	\$ 190.928,16	1,2315%									10,0000%	30,0000%	30,0000%	30,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 855.648,63	5,5188%									0,1231%	0,9694%	0,9694%	0,9694%
11	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesadas - Pilar de Luz - Planos Municip.)	\$ 516.210,52	3,3295%	20,0000%											
	TOTAL	\$ 15.504.154,08	100,0000%												
	% POR MES	7,4404%		7,4404%	2,5683%	4,4988%	6,0665%	8,1910%	10,5907%	11,8157%	11,7612%	12,2518%	10,7502%	7,8662%	6,1713%
	% ACUMULADO	7,4404%		14,8808%	20,0067%	24,5055%	30,5720%	38,7630%	49,3537%	61,1694%	72,9306%	85,1824%	95,9326%	103,8088%	110,0000%
	\$ POR MES	\$ 1.153.570,13		\$ 397.876,69	\$ 697.476,09	\$ 931.250,31	\$ 1.269.946,18	\$ 1.642.001,42	\$ 1.847.422,31	\$ 1.823.479,97	\$ 1.866.733,97	\$ 1.999.542,66	\$ 1.218.040,82	\$ 958.813,54	\$ 15.504.154,08
	\$ ACUMULADO	\$ 1.153.570,13		\$ 2.248.922,80	\$ 3.180.173,21	\$ 4.450.113,39	\$ 6.082.120,81	\$ 7.724.234,30	\$ 9.571.656,27	\$ 11.395.136,24	\$ 13.261.870,21	\$ 15.251.412,87	\$ 16.470.253,74	\$ 17.729.066,38	\$ 19.003.220,46



9. CARLOS C. GROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 E VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V.U. - LA RIOJA

S.S.D.U.Y.V. 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" ACU N° 14

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LA RIOJA
MUNICIPIO: CAPITAL
LOCALIDAD: LA RIOJA
LICITACION PUBLICA N°: 08/14
DENOMINACION OBRAS: TECHO DIGNO 67 -
45 Viv. "2ª Ciudad Este" La Rioja - Zona Este

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 45
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunc. I - Seccion H - Manzanas 1011 - 1012 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (Ex Campo San Nicolas)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

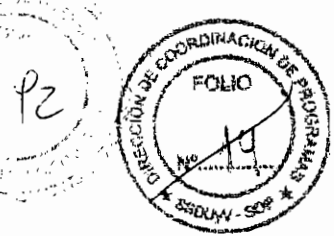
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

MONTOS	
Construcción de Viviendas	\$ 14.463.777,60
Aporte Nación	\$ 14.283.080,00
Aporte Provincia	\$ 180.697,60

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

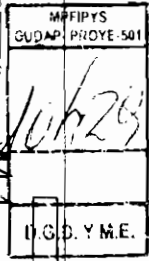
N°	RUBROS VIVIENDA - INFRA PROPIA	METROTOTAL RUBRO	% INICIADA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc)	\$ 430.595,07	2,9771%	100,0000%	2,9771%										
2	FUNDACIONES	\$ 1.989.376,42	13,7542%	22,0000%	10,0000%	18,0000%	20,0000%	20,0000%	10,0000%						
3	MAMPOSTERIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 4.535.966,83	34,1266%	3,0258%	1,3754%	2,4758%	2,7508%	2,7508%	1,3754%	2,7508%	7,0000%	2,3889%	7,0000%		
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 897.830,69	6,2061%	1,0236%	3,0000%	5,0000%	4,0952%	10,0000%	8,5317%	6,8233%	5,1900%	2,3889%	15,0000%	25,0000%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 1.025.837,09	7,0925%	0,8208%	1,0236%	1,7053%	4,0952%	10,0000%	0,8208%	1,2412%	1,2412%	0,8208%	1,5515%	15,0000%	10,0000%
6	REVOQUES	\$ 563.352,87	3,9949%	0,3546%	0,7092%	1,0236%	0,7790%	0,3546%	0,7092%	1,0236%	1,0639%	1,0639%	1,0639%	1,0639%	0,7092%
7	INSTALACIONES	\$ 2.380.909,72	16,4612%	5,0000%	0,7790%	5,0000%	0,7790%	10,0000%	0,7790%	5,0000%	0,7790%	0,5842%	0,7790%	0,3895%	10,0000%
8	CARPINTERIA	\$ 752.434,24	5,2022%	0,8231%	0,8231%	0,8231%	1,8461%	1,8461%	0,8231%	15,0000%	0,7803%	1,5607%	1,3005%	3,2922%	1,8461%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 199.865,40	1,3820%	20,0000%											
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 618.537,80	5,6454%	0,6518%											
11	VIARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesadas - Pilar de Luz - Planos Municip.)	\$ 471.221,87	3,2579%												
TOTAL		\$ 14.463.777,60	100,0000%												
	% POR MES			7,4776%	2,3992%	4,1821%	6,8460%	9,8086%	12,8390%	11,3180%	11,4098%	9,1359%	8,4017%	8,9857%	7,7682%
	% ACUMULADO			7,4776%	9,8768%	14,0589%	20,9050%	30,7136%	43,5526%	54,8706%	66,2804%	75,4164%	83,8181%	92,2136%	100,0000%
	\$ POR MES			\$ 1.081.547,70	\$ 347.017,55	\$ 604.867,60	\$ 990.164,80	\$ 1.418.700,77	\$ 1.856.968,65	\$ 1.637.014,59	\$ 1.650.293,00	\$ 1.321.398,12	\$ 1.215.209,88	\$ 1.214.340,02	\$ 1.126.173,81
	\$ ACUMULADO			\$ 1.081.547,70	\$ 1.428.565,25	\$ 2.033.432,85	\$ 3.023.647,75	\$ 4.442.348,52	\$ 6.299.348,17	\$ 7.936.362,76	\$ 9.586.655,76	\$ 10.908.053,88	\$ 12.123.263,77	\$ 13.337.603,78	\$ 14.463.777,60



[Handwritten signature]

FOR VIVIENDA
D. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.U. - LA RIOJA

PLAN DE TRABAJOS - ANEXOT



PROVINCIA: LA RIOJA
 MUNICIPIO: Capital
 LOCALIDAD: La Rioja
 LICITACION PUBLICA N°: 09/14
 DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 68 -
 77 Viv. "Bº Ciudad Este" La Rioja - Zona Este
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 77
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Circunsc. I - Seccion H - Manzanas 1007 - 1013 - 1014 - 1024 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (EX Campo San Nicolas)
 PLAZO DE OBRA: 12 meses


LINEAS DE ACCIÓN:

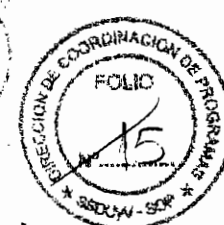
Construcción de Viviendas	MONTOS	
	\$ 25.006.856,15	Monto Total Proyecto
	\$ 24.435.750,00	Aporte Nacion
	\$ 571.108,15	Aporte Provincia

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Nº	RUBROS VIVIENDA + INFRA PROPIA	MANTO TOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc.)	\$ 572.085,57	2,2877%	100,0000%											
2	FUNDACIONES	\$ 3.053.112,42	12,2091%	30,0000%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	10,0000%	10,0000%	5,0000%	10,0000%	5,0000%	15,0000%	5,0000%
3	MAMPUESTERIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 8.666.808,45	34,6577%	3,6627%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 2.037.684,20	8,1496%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%	0,8150%
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 1.755.188,35	7,0189%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%	0,3508%
6	REVOQUES	\$ 574.984,25	3,6969%	5,0000%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%	0,7798%
7	INSTALACIONES	\$ 4.123.588,24	16,4899%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%	0,8245%
8	CARPINTERIA	\$ 1.305.141,99	5,2191%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%	0,2810%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 307.384,86	1,2292%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%	0,1229%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 1.380.352,86	5,5199%	20,0000%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%	0,9640%
11	VARIOS (Zocalo Ext. - Variedades-mesadas -Pilar de Luz- Planos Municip)	\$ 830.235,04	3,3200%												
	TOTAL	\$ 25.006.856,15	100,0000%												

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
7,4389%	4,6867%	4,6867%	5,9076%	9,1064%	6,1917%	8,4937%	9,5270%	11,8480%	11,7646%	11,9532%	6,9856%
\$ 1.860.246,22	\$ 1.171.992,09	\$ 1.171.992,09	\$ 1.477.303,33	\$ 2.277.214,59	\$ 2.048.479,67	\$ 2.124.010,35	\$ 2.382.413,95	\$ 2.812.796,62	\$ 2.841.944,29	\$ 2.989.113,23	\$ 1.849.248,85
\$ 1.860.246,22	\$ 3.032.238,31	\$ 4.204.230,40	\$ 5.681.533,73	\$ 7.958.748,29	\$ 10.007.227,96	\$ 12.131.238,31	\$ 14.513.652,26	\$ 17.428.450,88	\$ 20.388.395,17	\$ 23.357.502,30	\$ 25.006.856,15


CARLOS CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. U. - LA RIOJA


 DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
 FOLIO 15

S.S.D.U.y.v. 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" ACU N°

PLAN DE TRABAJOS - ANEXOT



PROVINCIA: LA RIOJA

MUNICIPIO: Capital

LOCALIDAD: La Rioja

LICITACION PUBLICA N°: 10/14

DENOMINACION OBRA: TECHO DIGNO 69 -

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 69

UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Circunsc. I - Seccion H - Manzanas 989 - 1006 - 1022 - 1023 - Continuacion Av. San Nicolas de Bari Este (Ex Campo San Nicolas)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

D.S.D.Y.M.E.

MRFIPYS

QUAD. PROYE-501

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 22.425.438,15	Monto Total Proyecto
	\$ 21.913.360,00	Aporte Nación
	\$ 512.086,15	Aporte Provincia

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

n°	RIBRROS VIVIENDA + INFRA PROPIA	MONTOTOTAL RUBRO	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TRABAJOS PRELIMINARES (Limpieza de Terreno, Replanteo, etc.)	\$ 504.939,55	2,2515%	100,0000%	2,2518%										
2	FUNDACIONES	\$ 3.799.579,65	16,9450%	29,0000%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	11,0000%						
3	MAMPOSTERIA - SISTEMA INDUSTRIALIZADO	\$ 6.163.652,17	27,4851%	4,9140%	1,8945%	3,8600%	3,8600%	3,8600%	14,0000%	14,0000%	14,0000%	8,0000%			
4	TECHOS - CUBIERTA PARA TECHO	\$ 1.991.928,35	8,8925%		2,1988%	3,8479%	3,8479%	3,8479%	3,8479%	3,8479%	15,0000%	20,0000%	25,0000%		
5	CONTRAPISOS Y PISOS	\$ 1.638.591,82	7,2984%					0,8882%	1,3324%	1,3324%	1,3324%	1,7765%	2,2208%	20,0000%	10,0000%
6	REVOQUES	\$ 891.325,37	3,9748%					10,0000%	1,4597%	1,4597%	1,4597%	1,4597%	20,0000%	1,4597%	0,7289%
7	INSTALACIONES	\$ 3.911.813,95	17,4436%		3,0000%	5,0000%	5,0000%	8,0000%	0,3975%	0,5962%	0,5962%	0,7949%	10,0000%	0,7949%	25,0000%
8	CARPINTERIA	\$ 1.217.065,72	5,4273%		0,5233%	0,8722%	0,8722%	1,3955%	1,3955%	1,3955%	1,3955%	1,7444%	2,6165%	2,6165%	4,3809%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 287.009,66	1,2798%					10,0000%	0,5427%	0,5427%	10,0000%	1,0855%	20,0000%	1,0855%	30,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	\$ 1.261.287,75	5,6243%						10,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	0,2560%	0,2560%	10,0000%
11	VARIOS (Zocalo Ext. - Veredas - mesadas - Pilar de Luz - Planos Municip.)	\$ 759.732,16	3,3878%	10,0000%					5,0000%	10,0000%	10,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	20,0000%
	TOTAL	\$ 22.425.438,15	100,0000%	0,3388%					0,1694%	0,3388%	0,3388%	0,5082%	0,5082%	0,5082%	0,8776%

% POR MES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
% ACUMULADO	7,5045%	4,4186%	6,4146%	8,1091%	9,973%	9,5483%	8,5113%	9,7691%	8,3895%	8,0692%	8,4080%	11,4615%
\$ POR MES	\$ 1.892.906,86	\$ 990.444,56	\$ 1.438.499,97	\$ 1.818.497,93	\$ 2.017.690,77	\$ 2.141.472,15	\$ 1.998.997,41	\$ 2.180.757,56	\$ 1.881.388,15	\$ 1.809.547,82	\$ 1.885.536,76	\$ 2.570.286,21
\$ ACUMULADO	\$ 1.892.906,86	\$ 2.673.351,42	\$ 4.111.851,39	\$ 5.930.349,32	\$ 7.948.040,09	\$ 10.089.512,24	\$ 12.087.909,65	\$ 14.278.677,21	\$ 16.160.065,36	\$ 17.969.613,18	\$ 19.855.149,94	\$ 22.425.438,15

14

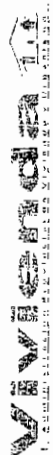
COORDINACION DE PROGRAMAS

FOLIO N° 16

ING. CARLOS C. CROVARA

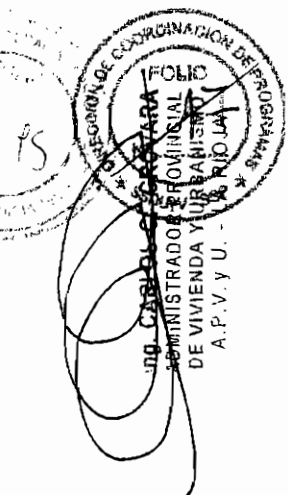
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

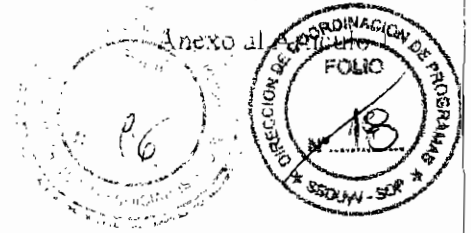
A.P.V. y U. - LA RIOJA



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO II

Table with columns: MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, MES 12, MONTO TOTAL. Rows include project details like 'Circunsc. I - Sección H - Manzanas 990' and 'Circunsc. I - Sección H - Manzanas 995'.





REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

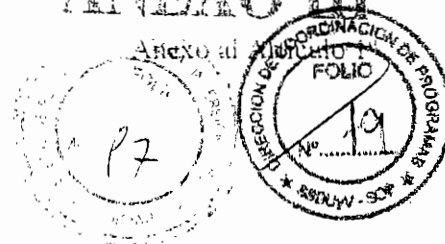
s.s.d.u.y.v. 14
 ACU N° 1275

MFFPYS GDAP. PROYE-501
10/4/25
D.G.D. Y.M.E.

ANEXO

14 46

ANEXO III



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

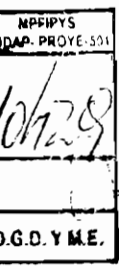
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

14

1275

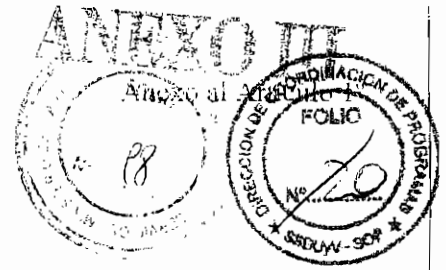
Nº

ACU



14 46

ANEXO



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

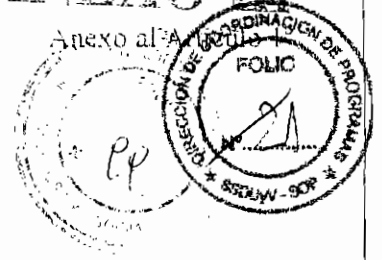
ACU N° 1275 14

MPEIPYS
DUDAP. PROYE-51
10/4/29
G.D. Y.M.E.

1446

ANEXO

ANEXO III



Artículo Cuarto: Cada Secretaria podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

ACU N° 1275 14

1045
PROYE-501

10/17/08

D.G.D. Y M.E.

1446

ANEXO III

Anexo al



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

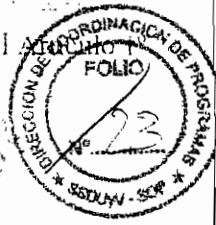
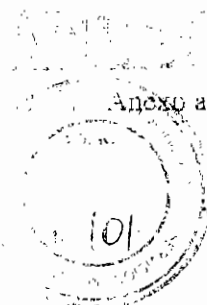
- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

14
ACU N° 1235

MPFIPYS
GUDAP-PROYE-501
10/29
D.G.O. Y.M.E.

ANEXO



Anexo al Artículo

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

14

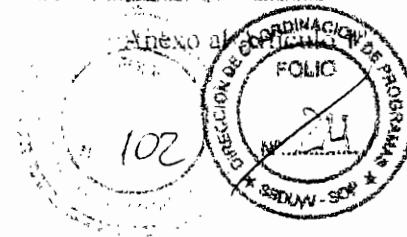
ACU N° 1275

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-501
10/12/25
D.G.D. Y.M.E.

ANEXO

ANEXO III

14 46



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

14

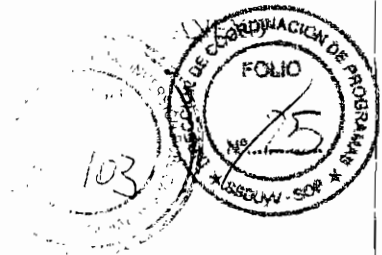
ACU N° 1275



MPPFVYS
CUDAP. PROYE-501
10/12/89
D.G.D. Y.M.E.

ANEXO

1446



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN"

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

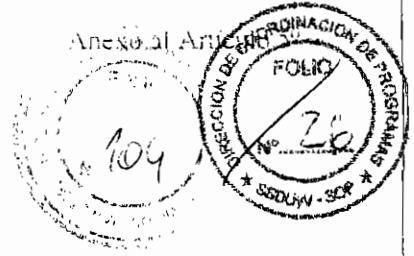
S _____ D

S.S.D.U.VV.
ACU N°

MPFIPYS
CUQAP-PROYE-501
10/29
D.G.D.Y.M.E.

ANEXO

1446



CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente defirmó un Convenio de fechacon la Secretaría/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra: por un costo total de PESOS(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta Nºdel Banco..... a nombre del beneficiario imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria..... del Programa..... a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.y.V. 14
ACU Nº 1275

MPFIPYS
GUDAP - PROYE/SOI
10/1/20
D.G.D Y M.E.

1446

Anexo al Artículo



Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo -, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de.....

[Handwritten signature]

S.S.D.U.y.V. 14
AGU. N° 1275

MPFIPYS
GUDAP-PROYE-501
10428
D.G.D.Y.M.E.

ANEXO

1446



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.V.
ACU. N°

MPP/IPS
CUDAP. PROYE-501
10/28
D.G.D. Y M.E.

ANEXO

1446



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2


2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1275
14

MPFIPYS
GUDA-PROYE-501
10/29
D.C.D. Y U.E.


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

ANEXO

1446



PROGRAMA: _____
 INSTITUTO: _____

OBRA N° _____
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: _____
 CONTRATISTA: _____
 N° DE CUIL/CUIT: _____
 FECHA ACTA INICIO: _____
 PLAZO DE OBRA: _____

Monto Contrato: \$.....
 APOORTE PROGRAMA: \$.....
 APOORTE INSTITUTO: \$.....
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: _____
 MES/AÑO BÁSICO: _____
 FECHA DE MEDICIÓN: _____

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

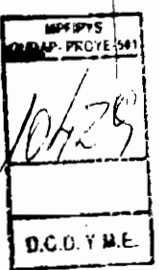
Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

S.S.D.U.V. 275 14



Handwritten signature

S.S.D.U.W.

14

ACU No 12/b

MPFPYS
D.O.P. PROYE-501

D.O.D. Y M.
Mes :

RENDICION DE CUENTAS
Correspondiente a la Ciudad de

No de CUIL/CIUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

PROGRAMA:

PLANILLA A1

Nº de Proyecto Ciudad N°	Localidad	Número de la Orden	Cant. dad de	Cert. Nº	Avance Mensual Financiero		Fisco Avanzado %		Avance Acumulado		Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciales	Observaciones	
					Privado	Certificado	Privado	Certificado	Financiero Certificado	Financiero					
					%	%	%	%	%	%					
					Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto					
					%	%	%	%	%	%					
					Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto					

El Instituto/Municipio/Ente se compromete esveramente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar por el término de DIEZ (10) años, como requisito documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales cumplimentados de manera íntegra y que cumplen con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos recaudados.
- Poner a disposición de las jurisdicciones y unidades técnicas competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstas así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACION REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

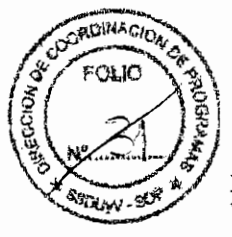
Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio o Ente



1446

ANEXO

109



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 Y 267/2008

Programa:
 Obra:
 Fecha de Inicio
 Plazo de Obra
 Fecha Final / en caso de estar finalizada)

D.G.U.Y.M.E.
 10/4/25
 MPRPYS
 CUENTA PROYE 50

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
 NUMERO DE CUIT
 N° DE CUENTA Y BANCO:

FECHA PRESENTACION:
 MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
 MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

PLAZO DE RENDICION: 30 DIAS A PARTIR
 DE LA ACREDITACION DEL PAGO

S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 1275

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Obra de Mal / etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación Monito (\$)	EMPRESA	N° CUIT/CUIT (EMPRESA)	N°	Datos del Pago			OBSERVACIONES
						TIPU	FECHA	MONTO	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL TRANSFERIDO		\$ 0.00				TOTAL RENDIDO			\$ 0.00

TRANSPORTE (DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO) \$ 0.00

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria ressaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación **

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.



1446

1446



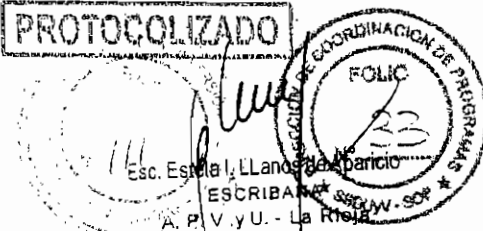
ARTICULO

1446

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 12 DIC 2011



Encontrándose vacante el cargo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 126º inc. 6) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Infraestructura - Funcionario No Escalonado- al señor **CROVARA, Carlos César, DNI N° 11.859.260.**

ARTICULO 2º.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 0237-11

[Signature]
**DA. LUIS BENDER HERRERA
GOBERNADOR**

[Signature]
**ALBERTO N. PAREDES URQUIZA
SEC. GRAL. Y LEGAL DE LA GOBERNACION**

[Signature]
Escuela de Llanos de la Rioja
Escritorio de la Gobernación

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO.
N° 0237 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 12/12/11

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1275 14

0237-11

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Signature]
**Dra. HELENA ROSA HERRERA ALEM
COORDINADORA DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. Y LEGAL DE LA GOB.**

[Signature]
Escuela de Llanos de la Rioja
Escritorio de la Gobernación

MPFIPYS
CUDAP. PROYE 501
10/12/11
D.G.D. Y.M.E.